

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 0192/2025 y anexos de Cynthia Elizabeth Jaime Castillo, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	010009

Las documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el ocho de mayo de dos mil veinticinco y recibidas el veintiuno siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del **Poder Legislativo** de la referida entidad federativa.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando **delegados y autorizados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como **pruebas** las documentales en formato físico y digital que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene a la

¹ De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos de los numerales siguientes:

Artículo 22 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. 1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: (...).

l) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

autoridad demandada **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de admisión**, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Vista. Con copia simple de la contestación de demanda, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Legislativo de la citada entidad federativa, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 6

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T21:50:07Z / 02/06/2025T15:50:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 b6 f4 0e bf 4d 87 e9 ee 7b a0 f5 3d 55 65 15 5f af be 65 48 02 ca ed ad d0 ae 1a 54 79 24 99 92 93 53 84 a2 80 40 26 d7 a0 cb fb 94 1f 0f ec 12 91 72 16 55 d2 12 39 68 87 38 e0 98 8b 14 6c 53 79 e3 46 90 90 3a 34 b3 42 5e 76 de 41 1b 17 ac bf 06 32 68 99 48 93 e8 cd b7 de 6d 67 03 95 e7 b4 86 0f 37 0a f4 8c e3 ca a0 44 51 f4 2b 64 81 87 8d 6c bb 7f f4 64 10 3b 71 e3 0a 5d eb ff e5 60 cd 68 38 ef 45 b2 51 4e d2 d1 2e e7 92 65 ca f9 7d 5c 46 e8 ba 0b e9 75 63 20 b1 1d a1 8a 1f c3 87 95 a4 ec 57 fa 08 54 32 4d b8 42 88 3a 33 e3 65 53 4a 5a 34 cd 1b cd 00 95 6c 5f d1 d2 e8 8e 35 da 56 58 8d f7 79 45 c5 f3 2f e7 63 64 8c 6e 01 65 36 42 33 5d d2 6b 48 e1 2a a1 62 8f ac 89 3b 2f 50 c6 52 14 bb 9e 74 33 d2 c4 c8 e5 a8 58 01 87 54 1f 68 21 4d 80 2d 76 b8 75 4b 70			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T21:50:07Z / 02/06/2025T15:50:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T21:50:07Z / 02/06/2025T15:50:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	59898			
	Datos estampillados	4750AF9C84ABBB0AC6C95F257F5DFA366367CA4EDFA2DDDF366CFB1AD90903E0AC3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2025T22:26:57Z / 28/05/2025T16:26:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c fb 46 1a aa 74 40 3f c4 60 21 ae ab 15 54 33 bc 76 9b 62 48 a1 6d 24 2f 0e 6c 13 4a 3c 05 1e 87 d1 7b 18 49 69 de db b0 c9 13 c2 98 bc d0 46 9f 6e ee 75 f7 16 70 d1 0e f0 ab f7 a5 12 85 5a 70 1e 05 28 7b 53 d3 59 97 2a 96 ca d8 d0 a5 76 20 2c b5 1d 87 19 da 51 9d 05 c2 66 30 d1 d2 b4 1c 0b c5 90 ab 42 2a f7 d5 74 fc 0d 9b d4 fd 8d 90 6d 81 dc 0f f3 58 ba 1e 86 35 36 0a 66 08 2c 9e 6c 34 d1 04 f8 c7 5e 08 44 5e 5a 98 14 50 52 4d fc 5d c5 42 b3 5a 99 36 46 37 68 0f e2 34 0d 3e 9b d1 ee b3 89 02 78 d5 cf c5 5c c7 82 6a 82 0a 9b e5 90 1e 64 a7 65 27 41 84 e2 64 15 7f 0c ae d2 82 35 61 18 46 e3 be 95 25 ba 5e f8 4d b6 d2 cd b6 b9 78 30 07 2a 1d 82 0f 20 80 76 78 5c 23 a0 4e f2 6a d1 20 27 93 e2 d0 3a c1 d2 0f 99 05 7a ce ed 89 8e 1e 42 0a b8 1d 27 be 9c e7 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2025T22:26:58Z / 28/05/2025T16:26:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2025T22:26:57Z / 28/05/2025T16:26:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	42333			
	Datos estampillados	A8C3752A81F774E4FC4DDA484B5FA3652AFBA61051D788B989F19EBC9D5B5F4ABA5B			